



ACTA

SG/CAMI/XXV-RO/ACTA
3 de marzo de 2021

XXV REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ ANDINO AD-HOC DE MINERÍA ILEGAL
(CAMI)
3 de marzo de 2021 - Videoconferencia

ACTA

XXV REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ ANDINO AD-HOC DE MINERÍA ILEGAL
CAMI

**XXV REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ ANDINO AD-HOC DE MINERÍA ILEGAL
(CAMI)**

**I
MODALIDAD Y PARTICIPANTES**

La XXV Reunión Ordinaria del Comité Andino Ad-Hoc de Minería Ilegal - CAMI, se realizó en la modalidad de Videoconferencia el miércoles 3 de marzo de 2021, a horas 09:00 de Colombia, Ecuador y Perú y las 10:00 de Bolivia. Participaron de la reunión los delegados de las diferentes instancias y la Secretaría General de la Comunidad Andina. La lista figura en el **Anexo I** de la presente Acta.

El Coordinador de Mecanismos de Integración Regionales de la Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Andrés Fernando Díez Martínez, en representación de la Presidencia Pro Témporte, agradeció la participación de las delegaciones y los invitó a presentarse.

**II
AGENDA DE LA REUNIÓN**

1. Aprobación del Acta de la XXIV Reunión Ordinaria de fecha 4 de febrero de 2021.
2. Continuación de la revisión de los anexos del proyecto de reglamento de funcionamiento del Observatorio Andino encargado de la gestión de la información oficial en materia de Mercurio.
 - Exposición de **Ecuador** (solicitando cordialmente al expositor, un tiempo máximo de 20 minutos).

**III
APROBACION DE LA AGENDA Y VERIFICACIÓN DEL *QUORUM***

La **Presidencia Pro Témporte** de la República de Colombia, puso a consideración de los delegados la propuesta de la agenda remitida a través de la Secretaría Técnica del CAMI, la cual quedó aprobada.

En cuanto a la verificación del *quorum* para llevar a cabo la reunión, se declaró válido con la participación de los representantes de los Países Miembros, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento. Seguidamente se instaló la reunión y se desarrolló la agenda.

**IV
DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Aprobación del Acta de la XXIV Reunión Ordinaria de fecha 4 de febrero de 2021

La **Presidencia Pro Témporte**, puso a consideración de las delegaciones el Acta de la XXIV Reunión Ordinaria de fecha 4 de febrero de 2021, señalando que la misma fue circulada con anterioridad por la Secretaría Técnica. Por su parte la delegación de Colombia señaló haber recibido los ajustes a sus observaciones y por ende estuvieron de acuerdo en aprobarla. Asimismo, las demás delegaciones manifestaron también su acuerdo con el acta, posteriormente quedó aprobada.

2. Continuación de la revisión de los Anexos del proyecto de Reglamento de funcionamiento del Observatorio Andino encargado de la Gestión de la información oficial en materia de Mercurio.

La PPT concedió el uso de la palabra a la delegación del Ecuador para iniciar con su presentación.

La **delegación ecuatoriana** y con el uso de la palabra la responsable del Servicio Nacional de Aduana, señaló que dentro del Ecuador cuentan con un cuerpo colegiado denominado CECMI, que es el espacio donde se analiza los temas de situación de minería ilegal, el cual está presidido por el Ministerio de Gobierno como ente articulador, y a su vez como ente rector en materia de minería estaría el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables juntamente con la Agencia de Regulación y Control Minero. Asimismo, para el espacio del CAMI se encuentra el Ministerio de Gobierno debido a la presidencia que ejerce a través del CECMI en el espacio nacional. A su vez dentro de toda la articulación interna y para la participación al CAMI, existe la articulación con el Ministerio de Ambiente, Servicio Nacional de Aduana y el SRI, con alguna información que es proporcionada para completar las variables que han sido expuestas y que están en discusión a través del reglamento. Para el efecto, en cuanto a normativa legal, tienen la Constitución Política del Estado que es clara al mencionar que la reserva de la información se encontrará expresamente establecida en la Ley. Asimismo, cuentan con la Ley de datos públicos, regida por la Dirección Nacional de Registro de datos públicos, la cual establece cómo compartir la información, qué no compartir y qué sí compartir. También realizaron un análisis a nivel normativa supranacional donde verificaron que no existen acuerdos binacionales a nivel de la CAN o a nivel de otros instrumentos internacionales, que exija o con lo que se haya acordado un libre intercambio de información. Para ello consideran lo que establece la Decisión 844 que señala que el Observatorio es un espacio técnico donde se realizará la revisión y el análisis de la información de forma técnica, pero información esencialmente disponible, actual y comparable que permitirá formular propuestas para políticas públicas en cada uno de los países. A su vez y como norma supranacional también dijo que se debe hacer mención que el artículo 10 del acuerdo relativo de la aplicación al art.7 del acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros en Comercio de 1994, hace la consideración y respeta el espacio y el establecimiento de la naturaleza confidencial de la información, además insta a no revelar la información sin autorización expresa de las personas o del gobierno que haya suministrado la misma. Bajo esas consideraciones, la situación en la que se enfrenta el Ecuador por normativa legal es este espacio especial de tener cierta reserva a la información que está con carácter protegido y confidencial a través del artículo 225 del Código Orgánico de la Producción. Asimismo, para las instancias de regulación en el ámbito de este espacio que es el tema de mercurio, se debe definir que para cualquier política, en cuanto al nivel de políticas comerciales sobre el mercurio, hay un cuerpo colegiado que se denomina COMEX que es el que define las políticas de estrategias generales sectoriales a nivel de materia de comercio exterior, fomento y promoción de las exportaciones, y también designar algunos otros organismos ejecutores de la política que se haya establecido en dicho cuerpo colegiado. Adicionalmente el Ministerio de Ambiente de forma específica en cuanto al tema de mercurio, en donde también se configura un acuerdo internacional que es el de Minamata, exige que dicha institución dentro de sus competencias también sea el punto focal dentro de este espacio. Por otra parte, la participación del Servicio Nacional de Aduana, en cuanto a la proporción de la información, básicamente de importación y exportación de los Componentes A y B del anexo del Reglamento, dadas las normas y políticas que establece el COMEX, más todos los análisis que realiza el ente rector, se definen ciertos lineamientos para establecer lo que corresponda en cuanto al ámbito de la partida presupuestaria que se defina o que se desee regular, en ámbitos de mercurio, de forma específica, la Aduana es el ente ejecutor de la política que establece el gobierno. Para ello realizaron un análisis técnico, un ejemplo de la información sin considerar la codificación que fue propuesta posterior al análisis de las variables realizadas por Perú. En cuanto al perfeccionamiento de las variables dijo que hicieron un análisis de estas sin considerar el RUC, ni los cambios de Código, y de forma efectiva dijo que se puede evidenciar que es posible realizar un análisis de la información sin considerar estas variables. Para ello es pertinente determinar lo que sugiere el artículo 5 de la Decisión 844 donde establece que, para la gestión de información

sobre mercurio, cada País Miembro debe remitir a la Secretaría General de la Comunidad Andina, la información oficial disponible y actualizada sobre la producción, importación, exportación, comercialización, transporte y uso del mercurio. Para el efecto, el espacio del Observatorio conlleva a realizar cierto tipo de análisis para la propuesta y la formulación de recomendaciones sobre políticas públicas. Para lo cual tomaron algunas partidas para realizar 3 ejemplos en los siguientes marcos:

- Valores de Importación por País de Origen vs Partida Arancelaria y el peso neto
- Partida Arancelaria vs País de Origen, Aduana de Destino
- Total de Importaciones por Partida Arancelaria y, País de Origen

En los ejemplos se utilizaron las tablas dinámicas de Excel, y en cuanto al primer ejercicio que realizaron se tomó como ejemplo la Partida 2834299000 que está a nivel de subpartida, y donde se sabe cuál es el valor de importaciones por cada uno de los países y por cada destino aduanero al que llega la importación, adicionalmente se sumó al análisis el Peso Neto generado por cada una de las importaciones, además se tiene el número de importaciones que se habrían realizado a través de cada uno de los países. Se debe recordar también que dentro de las variables que están habilitadas se encuentra el número de la Declaración Única Aduanera.

Para el **primer ejemplo** dijo que se aplicaron distintos Tipos de Filtro: - Por País, - Por Valor, - Por Partida y - Por Peso Neto. Asimismo, se permitieron sugerir cierta posibilidad de análisis que podría salir únicamente del ejemplo: - Ranking de los países que más importan y qué valor FOB y qué cantidad en Peso Neto, - Rubros de Importación, - Peso máximo importado y - Número de importaciones efectuadas por país de origen y por partida. Adicionalmente también se permitieron generar un **segundo ejemplo** para analizar las partidas arancelarias por país de origen y aduana de destino: Es decir, con este sistema se logra identificar a qué puerto de embarque llega, de qué ciudad, cuánto fue el monto, y cuál es el total general de las exportaciones. Asimismo, está expuesto también el tipo de filtro: - Por País, - Por Puerto de Destino, - Por Valor y - Por Partida. También dijo que realizó un **tercer ejemplo** para dejar la claridad en el tema, dijo que es más sencillo en cuanto a los números de partida, por países de importación y el total de importaciones generadas, es decir, por ejemplo, de Emiratos Árabes Unidos de la Partida 2834299000, únicamente se realizó una importación.

Por otra parte, dijo que debemos recordar que dentro de las variables de los Componentes A y B, se establecen fechas, puertos de embarque y un sin número de variables que pueden servir para un posterior análisis. Enseguida, compartió la matriz de Excel en pantalla, con el ejemplo del análisis realizado. Señaló además que el análisis es sencillo a través de esa herramienta sin necesidad de contar con códigos y demás. Añadió que, en el ejemplo, se encuentran establecidas todas las variables que están dentro del Componente A, como ser la Partida, la descripción comercial, la fecha, hasta el ítem 21 que son las que se encuentran establecidas. Dijo que por simples filtros se puede determinar cuántas partidas existen, es decir, esa vendría a ser la fuente y la base de datos por la cual se va a construir la información posterior. Cuentan con la gráfica por cada país y la harán mucho más sencilla, en donde por número de partida inmediatamente se cambie el gráfico de forma automática, es decir, por número de partida se analiza porqué países se trajo cierta cantidad y el gráfico aparece, y se puede revisar. Explicó que: La suma del total FOB de lo importado en la partida 306401 corresponde a 8.133.966.59, de los cuales saben que el mayor número esta entre la importación que se hace de Alemania y la que se hace de Estados Unidos. El mayor peso que se trae es de Estados Unidos que se colige también con la suma del valor FOB que es el más alto, y con ello se puede hacer cierto tipo de análisis de variables. También explicó que se pueden encontrar las variables que están dispuestas para el análisis y a través de los campos se pueden hacer un sin número de posibilidades de análisis de información.

En el siguiente ejemplo que expuso, dijo que de todas las partidas expuestas tienen el Puerto de destino que son Guayaquil aéreo, Guayaquil marítimo, por Quito, por Tulcán (frontera norte del Ecuador), por Huaquillas (frontera sur del Ecuador) de las cuales se tiene los siguientes enlaces:

Una importación de la Partida 3006401000 que corresponde a la partida de insumos dentales, y que a su vez corresponde a Tulcán, en donde se puede realizar un análisis y se puede conectar con la información de otro país (porque se tiene a mano la información de las declaraciones aduaneras de importación y de la salida con la que también se hizo la exportación desde Colombia, para ser un caso más específico). Concluyó señalando que, de toda esa gama de variables, se ve que, a través de una herramienta bastante sencilla como la aplicación de tablas dinámicas en una base de datos, se confirma que sí se puede realizar un análisis de información para el objetivo del Observatorio.

La **PPT** agradeció a la delegación del Ecuador por la presentación realizada y concedió el uso de la palabra a las delegaciones para que procedan con las preguntas o comentarios sobre la exposición.

La **delegación peruana** consultó ¿en que se diferenciaría el sistema que se mostró, de los otros instrumentos que ya recopilan información?, como es el caso del Convenio de Minamata o la recopilación estadística de la Secretaría General, y ¿cuál sería el valor añadido que se le estaría dando al Observatorio? Por otra parte, la Directora encargada de Medio Ambiente, dijo que, el Convenio de Minamata sobre el mercurio está ligado íntimamente al interés humano de preservar la salud y el medio ambiente, en ese sentido el Observatorio, tiene también ese interés de facilitar un trabajo conjunto de la región, y para poder también tener proyectos a futuro que puedan ayudar a manejar ese problema, porque si bien en este momento la tecnología solamente trabaja con mercurio, pero con el desarrollo de tecnologías a futuro, modernizándonos cada vez más en conjunto, se podría tener una minería menos agresiva. Se debe hacer lo posible para no afectar los intereses de la salud y el medio ambiente en la región, porque se deben preservar los recursos naturales y humanos.

La **delegación ecuatoriana** estuvo de acuerdo en cuanto a la necesidad de evolucionar en lo referente al tema de cómo se controla el mercurio, en ese aspecto, señaló que el tema de Minamata que es el tema de la salud vs el tema de los fines Observatorio, son dos espacios totalmente diferentes, si bien es cierto es complementario, pero el objetivo en ambos es diferente. En cuanto a la necesidad de evolucionar, es precisamente por lo que en estos espacios de discusión se vino trabajando con los países con la finalidad de formular propuestas de políticas públicas a nivel de la CAN, y partiendo de un análisis macro, desde donde se puede evidenciar la importación de mercurio de todos los países, de qué partida o cuánto incautan, una vez remitido este informe desde el espacio de la CAN, a través del Observatorio, los países también deban realizar su análisis y revisión interna en cuanto a nuevas estrategias de control, nuevas propuestas de políticas y nuevas propuestas de planes.

La **delegación colombiana** realizó las siguientes consultas, ¿Cómo detectarían si la importación la hace la misma empresa siempre, o va cambiando en el tiempo? Añadió que se dijo que la información se tendría que contrastar con la declaración de importación, en ese sentido, si no se puede saber quién está importando (con los demás datos) ¿Cómo se podría contrastar esa información? Asimismo, mencionó que, en Colombia, por el Convenio de Minamata las importaciones de mercurio solamente están permitidas hasta cierto volumen para el sector salud, y si no se tiene información de las Empresas ¿Cómo se haría para evidenciar si efectivamente quienes están importando, lo están haciendo para ese sector, y lo están utilizando en ese sector, si no existe esa correlación? Finalmente, con la sistematización como la presentaron ¿Cómo podrían generar política pública para la prevención o el uso ilegal del mercurio? y si ¿tienen prohibida la importación de mercurio?

La **delegación ecuatoriana** dijo que el espacio no es para generar ni trazabilidad, ni investigación de los nombres de las empresas, eso no está contemplado dentro de la Decisión 844, ni del reglamento. Por otra parte, en cuanto a política pública y de acuerdo a la revisión interna que realizaron, y al haber suscrito el Convenio de Minamata, dijo que ellos no importan mercurio, sus importaciones son 0 y partiendo de esa información, lo que se puede determinar es que si en un

país no existe importaciones de mercurio metálico, pero que tienen países vecinos que sí lo hacen, y adicionalmente existen incautaciones de mercurio en el país sujeto de análisis, podría concluirse que el mercurio que ingresa a un país X podría ser en razón de las autorizaciones de las importaciones que están realizando sus países vecinos. Entonces podrían formular una propuesta de política pública, instando al país vecino (del país que está siendo sujeto a análisis) y decir, de la información que analizaron y observaron, se puede concluir que, si en este país existen incautaciones y no existen importaciones, todo el mercurio que ingresa puede ser por las importaciones que sí autorizan sus países vecinos a través de tales y tales partidas. A partir de la partida 28054000 no tienen información específica en cuanto a la relación del mercurio, porque debido a la suscripción del Convenio de Minamata, no realizan este tipo de importaciones, a partir de dicha partida específica, desde el 2014 el Ecuador no genera información en cuanto a importación directa de mercurio, tampoco son productores ni exportadores, ni fabricantes con mercurio añadido. Finalmente, en la presentación únicamente se tomó en cuenta los Componentes A y B, estando pendientes los demás componentes que todavía faltan completar en el análisis.

La **delegación boliviana** consultó ¿Cuál es la denominación de las partidas que ha mencionado? Y si, estas partidas arancelarias, ¿son homologadas a nivel internacional con esa misma denominación?

La **delegación ecuatoriana** dijo que dentro del anexo habían discutido que la información la van a compartir a nivel de la partida NANDINA que es el nivel estándar de la CAN. Por otro lado, señaló que de los ejemplos expuestos se realizó el ejercicio a las partidas 2834299000 a nivel de subpartida a nivel nacional, en donde establece los demás nitrato senil mercurio. Y la otra que es la 3006401000 correspondiente a cementos y demás productos de obturación dental, en donde se realiza el análisis de la información y las variables. La correspondiente a la 28054000 dice plenamente, mercurio, y su unidad de medida es kilogramos.

El **Área de Estadísticas de la Secretaría General** consultó el cómo estarían presentando los datos de cómo se enviaría la información. Por otro lado, recordó a las delegaciones que se debe definir el ámbito de estudio del Observatorio, ya que en la exposición se incorporaron otras Nandinas que podrían ser de interés para el Observatorio, pero en la última versión de los anexos solo se está mostrando la 28054000, entonces para que no haya discordancia entre las Nandidas a enviar se defina este aspecto.

La **delegación ecuatoriana** dijo que parte importante de este espacio es empezar a discutir las partidas a compartir. De hecho el análisis que realizaron no tuvo la intención de señalar o dejar por sentada una metodología para el análisis de la información, dado que aún no se ha discutido, y solo fueron partidas escogidas al azar y que tienen relación con el mercurio y fueron usadas únicamente como ejemplo para enfocar el hecho de que sí se puede realizar análisis para propuestas de políticas entre los países con la información que se tiene dentro de los anexos sin considerar, una codificación o nombres de importadores o exportadores.

La **delegación de Colombia** manifestó que existe la necesidad de presentar un informe a los señores Ministros en las próximas reuniones que mantendrá el mecanismo. Añadió que el trabajo hecho por los países durante el último año ha sido intenso y no deja de ser muy productivo. Señaló también que están en puertas de tener una herramienta que permita a los países afianzar esa lucha frente a un fenómeno complejo y que afecta a todos los países por igual, como es la minería ilegal, que también afecta a las comunidades en frontera. Solicitó respetuosamente a la delegación de Ecuador poder buscar alguna fórmula intermedia que permita avanzar y explorar en los próximos días, hasta dónde es factible llegar.

La **delegación ecuatoriana** indicó que dentro de la información que está establecida en el ámbito de los Componentes A, B, C, D, E, F, G y H, es posible realizar el análisis que puedan realizar cierto tipo de definición de variables a través de las partidas que se elijan, para analizar y verificar cómo ha sido el comportamiento a nivel de las variables establecidas, de cuánto se importa, de

qué país, a qué nivel, qué cantidad, etc. También mencionó que el tema normativo, que es la limitación que por lo pronto Ecuador mantiene a nivel de Constitución Política del Estado, del Código Orgánico de la Producción, de la Ley de datos Públicos, y que dentro de aquello están abiertos a compartir la información que estén establecidas en las variables, mas no aquellas en las que tienen impedimento legal, debido a que el hacerlo conlleva a ciertos delitos que son sancionados penalmente de acuerdo con la normativa interna. En virtud de aquello dijo que también existen otros espacios binacionales a nivel de cooperación entre fiscalías para temas de investigación.

La **delegación colombiana** dijo que teniendo la información brindada por Ecuador al no importar, ni exportar, podría ser viable colocar un pie de página en los anexos, que señale que se puede compartir el total de la información en esos puntos, excluyendo a Ecuador, y que las otras variables de Comercialización, Uso y Transporte, se comparta la información, excluyendo el tema de protección de datos y dejar un articulado o disposición incluyendo lo que mencionaba Perú, de poder revisar en un tiempo prudente para cambiar esa disposición si de pronto la normativa de Ecuador a cambiado, o se podría hacer que cambie para poder compartir la totalidad de la información, pero empezar a trabajar por lo menos en un inicio, compartiendo Importación, Exportación y Producción de forma completa.

La **delegación ecuatoriana** propuso iniciar la discusión de la propuesta de las partidas que sean sujetas a compartir la información, porque una vez que se tenga claro de qué partidas son, Colombia podría realizar a la par la propuesta de párrafo que podría incluirse en el reglamento, y de forma interna realizarían el ejercicio con dicha propuesta en base a la matriz que ya tienen armada.

La **delegación boliviana** dijo que, en virtud de las exposiciones de los países, sin duda entienden la posición de Ecuador ya que su normativa les impide compartir la información, y que lo mismo sucede en Bolivia ya que hay algunos ítems de los cuales no pueden compartir información y no por la normativa sino porque no cuentan con esa información como es el caso de transporte interno. También dijo que están de acuerdo de que toda la información sea vertida conforme la tengan y sea disponible para cada país. Están de acuerdo también con la propuesta de Colombia al colocar un pie de página, pero no solo para Ecuador sino para los demás países que tal vez no tienen disponible esa información.

La **delegación ecuatoriana** dijo que lo señalado por Bolivia es un aspecto importante, ya que el hecho de que Bolivia no tenga información respecto a transporte, porque es una información no disponible, podría ser parte de una propuesta para que Bolivia pueda formular una política pública para iniciar el registro de transporte. Dijo también que este tipo de análisis va a decantar en formulaciones, observaciones o apartados importantes dentro de lo que se haga en el Observatorio, para que se vaya construyendo a futuro lo que mencionó, que se necesita tener un control a nivel de CAN, y también el buen ejercicio de trazabilidad, pero a nivel futuro, con el ánimo de avanzar y generar información que sea relevante.

La **delegación colombiana** señaló que el tercer párrafo del art.19 del proyecto de reglamento establece que: *“...Los Países Miembros podrán abstenerse de entregar información que haya sido expresamente clasificada como reservada o confidencial por razones de seguridad o soberanía nacional, o aquella información cuya revelación esté expresamente prohibida por la legislación nacional y no esté contemplada en los anexos de este reglamento...”* Con ello, su propuesta es que cada país redacte aquella información que no podría compartir, y desde Colombia podrían elaborar la propuesta de la disposición transitoria para la revisión de las variables, pero no podrían hacer la redacción para aquellos países sobre la información que no podrían compartir. En tal sentido presentó las siguientes propuestas, aclarando que, para la Disposición Transitoria, se estaría obligando que en el tiempo que se acuerde, se haga la revisión, y para el nuevo articulado, lo que se pretende es dejar abierta la posibilidad a que en cualquier momento se puedan modificar las variables de acuerdo con lo que los expertos indiquen que es

necesario que se realice, una vez que empiecen a analizar la información. En tal sentido ambas propuestas son las siguientes: “...En XXX (dos) años los expertos realizarán una evaluación y propuesta de actualización de anexos para la consideración del CAMI...” y “...Los anexos del presente reglamento podrán ser modificados y/o actualizados, bajo la petición de algunos de los países o de común acuerdo con los Países Miembros...”.

La **delegación colombiana** señaló que el mercurio que se utiliza en la minería es el mercurio elemental, sin embargo, hay informaciones que llevan a identificar que también se está utilizando el mercurio rojo, y están por identificar cuál sería la subpartida arancelaria de este tema. Entonces esas disposiciones también van a permitir si en principio se acuerda que lo único que se va a compartir es la subpartida de mercurio elemental pues se tenga así, y más adelante si se va identificando que otras subpartidas relacionadas al mercurio también están en la minería, se puedan incluir

La **delegación ecuatoriana** dijo que concuerda con Colombia de que la disposición del texto sea ubicada en la parte final del reglamento, dado que las variables únicamente corresponden a un anexo. Por otra parte, y con relación a la propuesta de Disposición transitoria, con relación a cuándo se dice que los expertos realizarán una evaluación y propuesta que deberá presentarse, ¿al CAMI? ¿A quién debería presentarse esa propuesta, para que empiecen a definir el análisis de las variables?, debería ser en este espacio, desde el CAMI. Los expertos, si bien es cierto hacen el análisis, no obstante, deben presentarlo a nivel del CAMI para que puedan nuevamente ser discutidas y aprobadas, o mejoradas, o realizar algún tipo de inclusiones.

La **delegación colombiana** dijo que los expertos que son quienes analizan la información logren determinar qué debe modificarse, y lo presenten al CAMI, y los 4 países decidan si están de acuerdo o no con las modificaciones que sugieren los expertos

La **delegación peruana** estuvo de acuerdo con la propuesta de Colombia.

La **delegación ecuatoriana** sugirió que se incluya en el primer párrafo lo siguiente “...debidamente sustentada y justificada...”

La **delegación peruana** sugirió que en el párrafo que señala que los expertos realizarán una evaluación se incluya “y, eventualmente”, con la aclaración de puede ser que en ese momento no haya nada que actualizar.

La **delegación colombiana** sugirió que no sea “eventual” porque la idea es que hagan esa evaluación y digan si se actualiza o no. Se podría colocar en su lugar: “si lo estimaran necesario” o “si hubiera lugar”.

La **delegación ecuatoriana** presentó la siguiente propuesta: “...Dentro del período de (DOS) años, los expertos realizarán una evaluación de los anexos; de esta evaluación se emitirá un informe que concluirá si es necesario la actualización de dichos anexos. En caso de que se concluya con la necesidad de sí actualizarlos y, se cuente con los sustentos técnicos necesarios, los expertos remitirán la propuesta de actualización a la Secretaría General, quien remitirá la misma a los países miembros, para el análisis respectivo en el espacio del CAMI...”.

La **delegación boliviana** sugirió que no sea considerada como una disposición transitoria, sino que quede de forma permanente y que cada 2 años se realice la evaluación. Asimismo, estuvieron de acuerdo con la propuesta de Ecuador y les consultaron a qué se refieren con “sustentos técnicos necesarios”.

La **delegación ecuatoriana** dijo que se debe recordar que las variables que están siendo sujetas a análisis por parte de los expertos, y que el informe debería estar sustentado en que la información no es suficiente, pero necesitan avanzar, y todo eso debe estar debidamente justificado y

sustentado, para que el informe sea concluyente y los países a través del análisis de dicho informe en el espacio del CAMI puedan discutir sobre el informe presentado en cuanto a la ampliación de variables.

La **delegación boliviana** señaló que se presta a confusión cuando se señala: “se cuente con los sustentos técnicos necesarios”, porque si los expertos han de emitir un informe recomendando que se modifique o se actualice los anexos, es porque tienen los sustentos técnicos y por eso llegaron a esa conclusión.

La **delegación ecuatoriana** dijo que el informe debe contener la razón, el motivo, porqué se necesita, y esos son los sustentos técnicos con los que debe contar el informe para poder tener todo el análisis que hicieron los expertos al no poder realizar cierto tipo de verificación o confirmación de información de la que ya tienen. Es solo que dentro del informe que ellos presenten, se sustente debidamente el por qué necesitan esas nuevas variables.

La **delegación boliviana** sugirió incluir en el segundo párrafo, “...y legal...”, donde dice: “...de esta evaluación se emitirá un informe debidamente fundamentado y sustentado en forma técnica **“y legal”**...”. Es decir que, cuando se refieren a: “...sustentada en forma legal...”, se estarían refiriendo al mismo marco normativo de la Decisión 884 que crea el Observatorio y también al Reglamento del Observatorio. Asimismo, al marco normativo interno de cada País Miembro, en virtud del cual, en el transcurso de la elaboración del reglamento, se vio impedida normativamente para proporcionar información, o en su defecto, por las modificaciones legislativas internas de cada País Miembro que puedan darse en favor o en detrimento del Observatorio, en cuanto a la información que deba suministrarse a dicho Observatorio.

La **delegación colombiana** con respecto a la inclusión sugerida por Bolivia dijo que les preocupa el tema de sustento legal, porque sus delegados no son abogados.

La **delegación boliviana** dijo, independientemente si son abogados o no, cuando se emite un informe se debe tener conocimiento cuál es el marco normativo en el cual se van a regir para hacer la sugerencia de la modificación, por lo tanto, no sería relevante si los expertos son abogados.

La **delegación ecuatoriana** dijo que revisaron las propuestas y consideran que la que realizaron de forma inicial es más completa, no obstante, de ello, con la complementación de Bolivia, a excepción de lo que dice y legal, estuvieron completando todas las preocupaciones. Dio lectura al párrafo completo que incluye las propuestas: “...*Dentro del periodo de dos años, los expertos realizarán una evaluación de los anexos; de esta evaluación se emitirá un informe debidamente fundamentado y sustentado en forma técnica que concluirá, si es necesaria, la actualización de los mismos. En caso de que se concluya con la necesidad de sí actualizarlos, los expertos remitirán la propuesta de actualización a la Secretaría General, quien remitirá la misma a los Países Miembros, para el análisis y discusión respectiva en el espacio del CAMI...*”.

La **delegación peruana** consultó si las propuestas van a ser contempladas en una Disposición transitoria o tendrán el carácter de permanente.

La **delegación colombiana** agradeció la propuesta de Ecuador, en el ánimo que fue sugerido anteriormente, lo cual ayuda a conciliar las diferentes posiciones. Coincidió con Bolivia en que, si el espíritu es que perdure en el tiempo, el cada 2 años da una idea más clara que el “dentro del periodo de dos años”, que deja implícita una única vez, por lo tanto, el cada dos años sería el pertinente. Asimismo, en la redacción se nota 3 veces los derivados de la palabra actualización, ahí quizás se podrían buscar otras alternativas. Asimismo, coincidió con Ecuador en no ver la necesidad del énfasis en lo legal de la propuesta, se entiende que, al tratarse, en este caso, de una evaluación sobre los anexos, que son contenidos evidentemente técnicos, quizá la valoración legal estaría ligada al sustrato de la modificación de este articulado que se está revisando. Para no complicar el tema de redacción, se podría dejar “...se emitirá un informe debidamente

fundamentado y sustentado en forma técnica...”. Con ello Colombia, quitó su propuesta presentada anteriormente y se sumó a la redacción del párrafo con las anotaciones hechas. Asimismo, solicitaron que se incluya en el segundo párrafo, después de: Cada dos años, “a partir de la aprobación del reglamento”.

La **delegación peruana** estuvo de acuerdo en la propuesta que sea, cada dos años. Asimismo, pidió que no se cierre la posibilidad a los países dentro del espacio del CAMI, a hacer las observaciones o las recomendaciones para una futura reevaluación de los anexos, porque si solamente se deja el segundo párrafo, se cerraría a que los técnicos serían los únicos que tendrían la palabra para poder actualizar los anexos.

La **delegación colombiana** dijo que la idea es poder incluir los 2, tanto a los países, como a los informes que realizan los expertos, en todo caso, sería importante que primero quedara la alusión a los países y posteriormente a los expertos, para que tanto los países, como los expertos puedan llegar a generar ese tipo de recomendaciones de modificación.

La **PPT** dijo que alternativamente a la propuesta, se podría considerar a fin de avanzar, en dejarlo como parágrafo 1 y parágrafo 2. Si es que no se llegara a consenso, al considerar un único párrafo que integre las dos ideas.

La **delegación ecuatoriana** estuvo de acuerdo con la propuesta de la PPT de mantener los 2 párrafos de forma independiente, y también concordar que deberían los 2 párrafos ser parte del reglamento integral y no como una disposición transitoria, sino más bien que forme parte del articulado para que sea un ejercicio permanente. Por otra parte, del texto del primer párrafo, dijo que tal vez se podría hacer alusión a las variables y al inicio incluir: “...*Las variables contenidas en los anexos del presente reglamento podrán ser modificados y/o actualizados bajo petición, debidamente sustentada y justificada de alguno de los países miembros y de común acuerdo...*”.

La **delegación boliviana** estuvo de acuerdo con Ecuador al considerar que ambos párrafos formen parte del reglamento como artículos y no como disposición transitoria, y también estuvieron de acuerdo en la redacción.

La **delegación colombiana** estuvo de acuerdo en dejarlos separados ambos párrafos, para lo cual sugirió que se pueda crear un nuevo capítulo que podría ser denominado “Sobre los Anexos” y así colocar el número del artículo que le corresponda.

La **PPT** señaló que la propuesta en mesa es que se tienen dos párrafos en un nuevo capítulo referente a los anexos. El primer párrafo está orientado a que los países puedan solicitar la actualización y la modificación con una solicitud que, según la delegación del Ecuador y a propuesta de ellos, debería estar debidamente sustentada y justificada. En el segundo párrafo, se tiene la propuesta de que cada dos años a partir de la aprobación del reglamento los expertos realizarán una evaluación de los anexos y de esta evaluación se emitirá un informe debidamente fundamentado y sustentado en forma técnica, que concluirá, si es necesario la actualización de los mismos, en caso de que se concluya con la necesidad, los expertos remitirán la propuesta a la Secretaría General, quien remitirá la misma a los Países Miembros, para el análisis y discusión respectiva en el espacio del CAMI. Luego de lo expuesto, puso en consideración de las delegaciones los dos párrafos presentados en pantalla para que pudieran pronunciarse al respecto.

La **delegación ecuatoriana** solicitó que en la parte final del segundo párrafo se pudiera establecer que sea, análisis, discusión y aprobación del CAMI.

La **delegación peruana** respecto al segundo párrafo sugirió que se quite de la redacción donde dice, “en caso de que se concluya con la necesidad”, debido que sería redundante.

La **delegación colombiana** sugirió se elimine “la misma” para no repetir lo existente en el reglón anterior. Y por último propuso que la palabra “aprobación” se cambie por la palabra “decisión”.

La **delegación boliviana** sugirió que se incluya en la redacción del primer párrafo “por cualquiera”, para que diga: “...debidamente sustentada y justificada (por cualquiera) de los Países Miembros...”. Con relación al segundo párrafo solicitó se incluya después del punto seguido “Al efecto”, y de esta forma se leería: “...Al efecto los países Miembros...”.

La **delegación peruana** dijo no tener ninguna observación al primer párrafo.

La **delegación ecuatoriana** solicitó no cambiar la palabra “aprobación” por “decisión”, porque el resultado final, el ejercicio de analizar, discutir y aprobar la propuesta es una decisión que determinen que sean actualizadas las variables.

La **delegación colombiana** aclaró que cuando se habla de “aprobación” es que estarían de acuerdo con lo que les estarían presentando los expertos. En relación con la palabra “decisión” esta podría ser en favor o en contra. Entonces que se realice el análisis y se decida si se lo asume y acepta o no, por eso se inclinan más por la palabra “decisión”. Añadió que sería importante tener definido por país, cuál sería la subpartida para definirla entre todos, si va a ser solamente la que se mencionó en la reunión, o se va a tener algunas adicionales, y lo que se mencionó de un párrafo muy sucinto que diga qué es lo que puede compartir cada país (en el primer informe).

La **delegación ecuatoriana** para no dar mayor dilación, estuvieron de acuerdo con la sustitución de la palabra “aprobación” por “decisión”.

La **PPT** agradeció a las delegaciones por la muestra de flexibilidad y el esfuerzo a fin de avanzar en las definiciones que son relevantes, de cara al ejercicio que se tendrá próximamente a nivel de directores como del Consejo de Ministros. También destacó el espíritu constructivo a partir de todas y cada una de las propuestas y el esfuerzo para lograr el consenso.

Finalmente, quedó aprobado el Capítulo VI Sobre los anexos que contiene el Art.20 con la siguiente redacción:

CAPÍTULO VI SOBRE LOS ANEXOS
Artículo 20.- Las variables contenidas en los anexos del presente reglamento podrán ser modificadas y/o actualizadas bajo petición, debidamente sustentada y justificada por cualquiera de los Países Miembros y de común acuerdo.
Cada dos años, a partir de la aprobación del reglamento, los expertos realizarán una evaluación de los anexos; de esta evaluación se emitirá un informe debidamente fundamentado y sustentado en forma técnica que concluirá, si es necesaria, la actualización de los mismos. Al efecto, los expertos remitirán la propuesta a la Secretaría General, quien remitirá a los Países Miembros, para el análisis y decisión del CAMI.

La **PPT** puso en consideración de las delegaciones la propuesta de fechas de la próxima reunión, habiéndose arribado al siguiente acuerdo:

ACUERDOS

1. El martes 9 de marzo del presente año, a horas 13:00 de Colombia, Ecuador y Perú y las 14:00 de Bolivia, se llevará a cabo la próxima reunión.
2. La Secretaría Técnica remitirá a las delegaciones hasta el viernes 5 de marzo, el acta de la presente reunión y el proyecto del reglamento del Observatorio actualizado.

Finalmente, la Presidencia Pro Tempore agradeció la participación de los delegados y dio por finalizada la reunión.

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA
Señor Carlos Aramayo Ministerio de Relaciones Exteriores
Señora: Carol Ávila Gutiérrez Ministerio de Minería y Metalurgia
Señora Miroslava Castellón Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Señor Guido Quispe Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Señor My. Marcos Antonio Mujica Flores Ministerio de Defensa
Señora Cecilia Trigo Pasten Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando
Señora Julia Gutiérrez Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando
Señora María Luz Soruco Aduana Nacional
Señora Daniela Larrazábal Registro del Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA
COLOMBIA
Señor Andrés Fernando Díez Martínez Ministerio de Relaciones Exteriores
Señora Natalia Camacho Moncaleano Ministerio de Relaciones Exteriores
Señor Nicolás Martínez Patiño Ministerio de Relaciones Exteriores
Señora Yessica Diazgranados Ministerio de Relaciones Exteriores
Señor Edwin Rocha Ministerio de Relaciones Exteriores
Señor Ricardo Montenegro Coral Ministerio de Relaciones Exteriores
Señora Ana Lucy Ceron Martínez Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Señor Jairo Alberto Alvarado Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Señora Paola Forero Neira Ministerio de Defensa
Señor Luís Fernando Marín Devia Ministerio de Minas y Energía
Señor Roberto Rojas Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Señora Leidy Johanna Tavera Muñoz Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Señora Yady Cristina González Ministerio de Salud y Protección Social
Señor Elías Pinto Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Señora Alejandra Peláez Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Señora Julieth Tatiana Gómez Muñoz Fiscalía General de la Nación
ECUADOR
Señora Sandra Salazar Ministerio de Gobierno
Señor Carlos Bravo Grijalva Ministerio de Gobierno
Señora Valeria Salazar Ministerio de Ambiente y Agua
Señor Cristian González Ministerio de Ambiente y Agua
Señora Dallas Gonzales Ministerio de Ambiente y Agua
Señora Idiana Tocagon Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Señor Santiago Durán Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Señor Eduardo Chang Dávila Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Señor Xavier Subia Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
Señora Lucía Méndez Servicio Nacional de Aduana
Señor Tern. de E. M. Fernando Manosalvas Ministerio de Defensa Nacional
Señora Paola Hermosa Instituto de Investigación Geológico y Energético
Señor Luis Collahuazo González Instituto de Investigación Geológico y Energético
PERÚ
Señora Gladys García Paredes Ministerio de Relaciones Exteriores
Señora Alba Hilaes Ministerio de Relaciones Exteriores
Señora Sonia Silva Ministerio de Relaciones Exteriores
Señora Milka Sofía Vilca Martínez Ministerio de Energía y Minas
Señora Gisele Bellido Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
Señora Vilma Morales Quillama Ministerio del Ambiente
SECRETARÍA GENERAL
Señora Abog. Patricia Oblitas Villegas Secretaría General de la Comunidad Andina SGCAN
Señor Lic. Felipe Serrano Secretaría General de la Comunidad Andina SGCAN

* * * *